

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 032-2021-MDP/T.

Pocollay,

18 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 1411-2020-GDSE-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 0920-2020-OPP/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 062-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y tiene como funciones, entre otras, garantizar, mantener, restablecer el orden interno y el orden público, prestar protección, ayuda a las personas y a la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; además de prevenir, investigar y combatir la delincuencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho Sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana.

Que, el Subnumeral 3.1) del numeral 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, como función específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el marco del SINASEC y en coordinación con organizaciones representativas de Gobiernos Locales (AMPE, REMURPE, entre otras), elaborará el Manual del Sereno Municipal, con el propósito de articular el trabajo conjunto con la Policía Nacional del Perú a fin de fortalecer la seguridad ciudadana, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, Aprueban el Manual del Sereno Municipal, sobre Implementación, señala: "Disponer que los gobiernos regionales y las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, implementen en su accionar y procedimientos de intervención, los principios, deberes, derechos, valores y funciones establecidas en el Manual del Sereno Municipal".

Que, con Informe N° 01231-2020-GSSL/MDP-T de fecha 18 de noviembre de 2020, Informe N° 01411-2020-GSSL/MDP-T de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el Responsable de Seguridad Ciudadana con Informe N° 470-2020-SC-GSSL/MDP-T remite el Manual de Normas y Procedimientos del Servicio del Sereno Municipal del Distrito de Pocollay para su aprobación, por lo que otorga opinión favorable para aprobar y ejecutar el manual de normas en mención.

Que, con Informe N° 0920-2020-OPP/MDP-T de fecha 27 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga opinión favorable para la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos del Servicios del Sereno Municipal del Distrito de Pocollay.

Que, con Informe N° 062-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar el Manual de Normas y Procedimientos del Servicios del Sereno Municipal del Distrito de Pocollay que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos básicos para el desempeño de las funciones del Sereno de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del "Manual de Normas y Procedimientos del Servicio del Sereno Municipal del Distrito de Pocollay" de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en este extremo corresponde emitir el correspondiente Acto Resolutivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 032-2021-MDP/T.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, y las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDP-T, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DEL SERENO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POCOLLAY"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDA: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, que deberá cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos, funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos del Servicio del Sereno Municipal del Distrito de Pocolay, aprobado en el artículo primero de la presente resolución; y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación necesaria para su fiel cumplimiento del presente manual de normas en mención.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los serenos que presten servicios en la Municipalidad Distrital de Pocolay implementen en su accionar, los procedimientos de intervención, los principios, valores, deberes, derechos y funciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos del Servicio del Sereno Municipal del Distrito de Pocolay.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GAJ
GAF
GDSE
SGRH